



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, de Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: ORDENANZA
AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto surge de las necesidades de vecinos del Barrio 40 Viviendas Norte Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra ciudad capital., de la instalación de contenedores comunitarios para residuos domiciliarios.

Pues los vecinos de las calles principales, para depositar los residuos domiciliarios, deben cruzar varias cuadras hasta el contenedor que se encuentra sobre Av. De Choya lo que ocasiona molestias para los vecinos de ese sector que ven desbordado el contenedor y no les queda espacio para que ellos depositen la basura de sus domicilios.

Resulta redundante, resaltar que además de la contaminación visual que representa la presencia de basura en las calles de la ciudad, esta situación puede desencadenar una gran cantidad de problemas de salud. Por consiguiente las enfermedades por esta causa dependen del tipo de basura que se acumule:

Concejal María Jimena Herrera



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

- a. Si es orgánica, como frutas, restos de alimentos cocinados, puede generar trastornos como alergias, enfermedades transmitidas por contaminación de las aguas para el consumo humano.
- b. Cuando la acumulación de basura es de origen inorgánico tenemos el riesgo de contribuir con la producción de enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.
- c. La contaminación producida por la basura sanitaria la que contiene desechos como algodón, jeringuillas, compresas, toallas sanitarias, vendas, etc., puede causar enfermedades infecciosas y de otro tipo.
- d. La proliferación de ratas atraídas por los desperdicios puede aumentar el riesgo de la leptospirosis, una enfermedad producida por una bacteria en forma de espiral, transmitida por los ratones y otros animales

Razones por las cuales basándome en nuestra Carta Orgánica Municipal, CAPITULO V - COMPETENCIA EN MATERIA DE AMBIENTE - ARTICULO 17.- “La Municipalidad asegurará la limpieza e higiene general del ejido municipal, controlando la evacuación, recolección, transporte y tratamiento final de los residuos”..., considero prioritario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a instalar contenedores para residuos domiciliarios en las Calles principales del Barrio 40 Viviendas Norte Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra ciudad capital.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.-

PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE la instalación de contenedores para residuos domiciliarios en las calles principales del Barrio 40 Viviendas Norte Licitaciones: 18, 19, 21 y 23 de nuestra ciudad capital.

Artículo 2º: El área correspondiente, incluirá en el cronograma de recolección periódica de residuos domiciliarios, la ubicación de cada contenedor mencionado en el artículo 1º, para su recolección.

Artículo 3º: DE FORMA.-



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.-

SR. PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S/D.

NOTA N°: _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Comunicación adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.

Concejal María Jimena Herrera



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

ANEXO 1

